

COMISIÓN DIRECTIVA Ejercicio 2010-2012

Presidente

Dr. Francisco Cópola
1er. Vice-Presidente
Dr. Gustavo Ferreiro
2da. Vice-Presidenta
Dra. Ma. Luisa Banfi
Secretario
Dr. Álvaro Domínguez
Pro-Secretaria
Dra. Estela Conselo
Tesorero
Dr. Gualberto Arribelz
Bibliotecario
Dr. Fabián Rodríguez

Delegado ARGOU
Dr. Martín Barboza

Suplentes:

Dr. Mario Pérez
Dr. Edgardo Castillo Pino
Dr. José C. Fagnoni Bollo
Dra. Patricia Di Landro
Dr. Federico Baldjian
Dra. Fernanda Nozzar

Vocales:

Prof. Dr. José C. Cuadro
Dra. Ana Saldías
Dr. Leonel Briozzo
Dra. Leticia Rieppi
Dr. José Nader

SOCIEDADES ANEXAS

Soc.Ur.Ginecol. de la Infancia
y la Adolescencia
Presidente: Dra. Leticia Rieppi
Soc. Endoscopia Gineco-Obstét.
Presidente: Dra. Beatriz Masena
Soc. Menopausia y
Endocrinología Ginecológica
Presidente: Dr. José Nader
Soc.Ur.de Reproducción Humana
Presidente: Dr. Roberto Suárez Serra
Soc.Patología Tracto Genital Inferior
Presidente: Dra. Laura Rubano
Soc.Ecografía Gineco- Obstétrica
Presidente: Dra. Mariela Duera
Soc. Uruguaya de Medicina Sexual
Presidente: Dra. Mónica Lijtenstein
Soc. de Salud Sexual y Reprod.del U.
Presidente: Dra. Mónica Gorgoroso
Soc. de Mastología Ginecológica
Presidente: Dr. Javier Bellocq
Capítulo de Perineología
Presidente: Dr. Edgardo Castillo Pino

Secretaría

Valeria de León Saravia

Biblioteca

Carmen Luz Rodríguez Meléndez

Posición de la Sociedad Ginecotocológica del Uruguay frente a la solicitud de colocación de DIU en la consulta ginecotocológica por parte de los prestadores de salud.

Considerando

1. La reciente aprobación de la Ley de Salud Reproductiva en su artículo 3 inciso F obliga a: "Garantizar el acceso universal a diversos métodos anticonceptivos seguros y confiables."
2. En su artículo 6º. (Universalidad de los servicios). Dictamina que: "Los servicios de salud sexual y reproductiva en general y los de anticoncepción en particular, formarán parte de los programas integrales de salud que se brinden a la población. Dichos servicios contemplarán: La creación de servicios de atención a la salud sexual y reproductiva para el abordaje integral de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos.

La SGU declara

1. Apoyar y promover la implementación de dicha Ley, la que considera un avance para nuestro país.
2. Que es urgente que se instrumenten estos servicios integrales, donde la colocación de DIU será una de las prestaciones entre otras de igual importancia.
3. La elección de la paciente de un Ginecólogo en particular quedará en un marco similar a la elección de un profesional para el parto, cuyos aranceles serán de cargo de la paciente o de la institución.
4. Reafirma que la colocación de DIU es un acto que implica riesgos y responsabilidades, y quién lo haga debe no sólo estar capacitado para la colocación, sino manejar las eventuales complicaciones.

Esta posición a nuestro entender, se ajusta a la ley, contempla los derechos de los pacientes al acceso universal y preserva los intereses de los profesionales.